

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CALIDA PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPA	PIO DE
CANDELARIA, CAMPECHE	
AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE	

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/04/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Salvador Farías González, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, en contra de la "Respuesta dada a mi consulta jurídica formulada a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativa a si los integrantes de los Ayuntamientos que se encuentran en funciones deben separarse del cargo, en caso de buscar la reelección en el presente proceso electoral..." (sic). El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha doce de marzo de dos mil dieciocho.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Pucado de Campeche Ced. Prof. 3661745

ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JDC/4/2018

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/4/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA RESPUESTA DADA A MI CONSULTA JURÍDICA FORMULADA A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVA A SI LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCIONES DEBEN DE SEPARARSE DEL CARGO, EN CASO DE BUSCAR LA REELECCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL... (SIC)".

MAGISTRADO PONENTE: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con fecha (doce de marzo del dos mil dieciocho), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, al Magistrado Numerario Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste. - - - - - -

Asi lo dizento y firma el plagistra:AddadOA del latingat Elector (del Estudu de

PRIMERO.- Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal



TRIBUNAL ELECTORAL
DELESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO

TEEC/JDC/4/2018

Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII y 34, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la Ponencia del suscrito Magistrado Instructor para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.------

SEGUNDO.- Requerimiento. Toda vez que la autoridad responsable hizo referencia en su informe circunstanciado, a la calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, del C. Salvador Farías Gónzález, con el propósito de justificar su acción; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 638 y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 151 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de mejor proveer y allegarse de mayores elementos en el presente asunto, requiérase, mediante atento oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que se sirva remitir la documentación que acredite al C. Salvador Farías González, como Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, ya que son documentos necesarios para la debida integración del expediente y ante le necesidad de contar con mayores elementos para resolver el asunto en que se actúa, ello para que en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir del momento en que reciba el oficio respectivo, remita a esta autoridad dicha información.

Con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702, de la citada ley.------

NOTIFÍQUESE: mediante oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con copia certificada del presente acuerdo, en el domicilio Avenida Fundadores número 18 entre Avenida Lavalle Urbina y calle Lorenzo Alfaro Alomía en el Área Ah Kim Pech Sector Fundadores de esta Ciudad, por estrados al actor y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y CÚMPLASE.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO

TEEC/JDC/4/2018

RADOINSTRUCTOR

MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ

del Estado de Compoche AND STREET, AND STREET, MAN

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. MAESTRA MARÍA EVIGENIA VILLA TORRES.

> TRIBLINAL ELECTRONIC DEL ESTADO OF CAMPACHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (doce de marzo de dos mil diecioche) se turnarán los asuntos a la Actuaria para su debida notificación. Doy fe, CONSTE.

> TRIELING ELECTORAL LIEL CANADO DE CAMPANE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDAS san francisco de Campeche, Cartà Mise